



Madrid, a 17 de octubre de 2003

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Asunto: Programa de Emisión de Pagarés 2003 de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. por importe de 3.500 millones de euros.

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos los ficheros que contienen el texto completo sin anexos (salvo el Anexo II sobre Estados Financieros, que sí se incluye) del Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión de Pagarés 2003 de Santander Consumer Finance, S.A. para su inclusión en la página web de la CNMV. El contenido es idéntico al del Folleto inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de octubre de 2003.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Pedro Guijarro Zubizarreta
Consejero Director General



**PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES 2003
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.**

**Importe Nominal del Programa
3.500.000.000 euros**

**Folleto Informativo Reducido de Emisión de Valores
de Renta Fija Simple**

Folleto inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) con fecha 16 de octubre de 2003 complementado por el Folleto Continuado inscrito con fecha 22 de abril de 2003

Entidad perteneciente al GRUPO SANTANDER CENTRAL HISPANO

INDICE

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.	Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto	3
I.2.	Organismos supervisores del folleto	3
I.3.	Verificación y auditoría de las cuentas anuales del emisor	4
I.4.	Hechos significativos posteriores al registro del último folleto	4

CAPITULO II

EL PROGRAMA DE EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO

II.1.	Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de la emisión u oferta que componen el programa	5
II.2.	Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión que componen el programa	17
II.3.	Información legal y de acuerdos sociales	21
II.4.	Negociación de los valores	23
II.5.	Finalidad del programa de emisión y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena de la entidad emisora	27

ANEXOS

I.	Acuerdos de emisión	
II.	Estados financieros individuales y consolidados de la Entidad Emisora a 31 de diciembre de 2002 y a 30 de junio de 2003	
III.	Tabla de emisiones de la Entidad Emisora admitidas a negociación en mercados secundarios españoles	
IV.	Tríptico	

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

D. Pedro Guijarro Zubizarreta, con D.N.I. número 50.019.398, actuando en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., cuya anterior denominación social era HBF Banco Financiero, S.A. (en adelante, "Santander Consumer Finance", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), con domicilio en Madrid, calle Costa Brava, número 12, y C.I.F. número A-28122570, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0224, en su calidad de Consejero Director General, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo (en adelante, el "Folleto") y confirma la veracidad de su contenido así como que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

I.2.. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. Inscripción en registros oficiales.

El presente Folleto Informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 16 de octubre de 2003. El presente folleto tiene naturaleza de Folleto Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple (modelo Red3), y se complementa con el Folleto Informativo Continuado que el Emisor tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de abril de 2003, donde consta la información referida al Emisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV.

De conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 y Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV, se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno

sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.3. VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de Santander Consumer Finance, S.A. (anterior denominación, HBF Banco Financiero, S.A.), correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 han sido auditadas por la firma de auditoría externa Arthur Andersen y Cía. S. Com., y las correspondientes al ejercicio 2002 por la firma de auditoría externa Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde número 65, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692. Los informes de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas de Santander Consumer Finance correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 no contienen salvedades.

Las cuentas anuales e informes de gestión de Santander Consumer Finance, tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002, así como sus respectivos informes de auditoría, se hallan depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se adjuntan, como Anexo II, los estados financieros, individuales y consolidados, del Emisor cerrados a 31 de diciembre de 2002 y 30 de junio de 2003.

I.4. HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL ULTIMO FOLLETO

A continuación se relacionan los principales hechos significativos acaecidos en el Grupo Santander Consumer Finance con posterioridad al 22 de abril de 2003, fecha de registro del Folleto Continuado:

- El día 30 de junio de 2003 se celebró la Junta General de Accionistas del Banco en la que se adoptaron los acuerdos contemplados en el orden del día, entre otros, la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002, así como el nombramiento anual de los Consejeros del Consejo de Administración, según se prevé en los Estatutos de la Entidad Emisora.
- Con fecha 8 de septiembre de 2003, el Banco ha hecho efectiva la compra del 20% de las acciones de la sociedad del Grupo en Italia, Finconsumo Banca, S.p.A., por un importe de 60,0 millones de euros, como parte del acuerdo alcanzado en marzo de 2003 con el banco italiano San Paolo IMI S.p.A sobre la compra de la totalidad de las acciones de dicho banco. Como consecuencia de ello, el Grupo Santander Consumer Finance pasa a poseer el 70% de las acciones de Finconsumo Banca, S.p.A., existiendo un plazo de un año desde diciembre de 2003 para la adquisición a San Paolo IMI del 30% restante, hasta alcanzar el 100%.

CAPÍTULO II

EL PROGRAMA DE EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DEL MISMO

II.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN EL PROGRAMA

II.1.1. Importe nominal conjunto de los valores a emitir al amparo del programa de emisión.

El presente programa de emisión de pagarés (en adelante, el "Programa") se realiza por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (3.500.000.000.-) de euros.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.

Al amparo del Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "Pagarés Santander Consumer Finance".

A los valores cuya emisión se convenga al amparo del Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

II.1.3. Importes nominales previstos para los valores a emitir al amparo del programa de emisión. Cálculo del precio efectivo de emisión.

El importe nominal unitario de los pagarés será de MIL (1.000.-) euros. Los pagarés se emitirán a plazos desde SIETE (7) días hasta un máximo de VEINTICINCO (25)

meses. El importe efectivo de los valores se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El precio efectivo de emisión se determinará para cada valor que se emita, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \left| \frac{N}{1 + [(i \times d) / \text{base}]} \right|$$

Esta fórmula también será aplicable para los años bisiestos.

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días

$$E = \left| \frac{N}{(1 + i)^{(d / \text{base})}} \right|$$

Siendo para ambas fórmulas:

E: Importe Efectivo del pagaré
 N: Importe Nominal del pagaré
 i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
 d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento
 base: Base de 365 días

El precio efectivo de cada emisión será fijado libremente por la Entidad Emisora, según las condiciones de mercado vigentes en cada fecha de emisión, en negociación directa con las entidades financieras colaboradoras o los suscriptores particulares.

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro “Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales”. Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento, desde 7 días a 25

meses, y a tipos de interés desde el 1,00% hasta el 6,00%. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 7 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	PRECIO	T.I.R./		PRECIO	T.I.R./		PRECIO	T.I.R./	
	SUSCRIPT.	T.A.E.	+ 15	SUSCRIPT.	T.A.E.	+ 15	SUSCRIPT.	T.A.E.	+ 15
1,00 %	999,81	0,996%	-0,41	997,54	1,004%	-0,41	995,09	1,003%	-0,40
1,25 %	999,76	1,259%	-0,51	996,93	1,255%	-0,51	993,87	1,255%	-0,50
1,50 %	999,71	1,524%	-0,61	996,31	1,511%	-0,61	992,66	1,505%	-0,61
1,75 %	999,66	1,789%	-0,71	995,70	1,763%	-0,71	991,44	1,759%	-0,70
2,00 %	999,62	2,002%	-0,82	995,09	2,016%	-0,81	990,23	2,011%	-0,80
2,25 %	999,57	2,268%	-0,92	994,48	2,270%	-0,91	989,03	2,262%	-0,91
2,50 %	999,52	2,535%	-1,02	993,87	2,525%	-1,01	987,82	2,516%	-1,00
2,75 %	999,47	2,803%	-1,12	993,26	2,781%	-1,11	986,62	2,769%	-1,10
3,00 %	999,42	3,071%	-1,22	992,66	3,033%	-1,22	985,42	3,023%	-1,19
3,25 %	999,38	3,287%	-1,34	992,05	3,290%	-1,31	984,23	3,276%	-1,30
3,50 %	999,33	3,557%	-1,44	991,44	3,548%	-1,41	983,03	3,532%	-1,39
3,75 %	999,28	3,827%	-1,54	990,84	3,803%	-1,51	981,84	3,786%	-1,48
4,00 %	999,23	4,098%	-1,64	990,23	4,062%	-1,61	980,66	4,040%	-1,58
4,25 %	999,19	4,316%	-1,75	989,63	4,318%	-1,71	979,47	4,296%	-1,67
4,50 %	999,14	4,588%	-1,84	989,03	4,575%	-1,81	978,29	4,551%	-1,77
4,75 %	999,09	4,862%	-1,94	988,42	4,837%	-1,90	977,11	4,808%	-1,86
5,00 %	999,04	5,136%	-2,04	987,82	5,096%	-2,00	975,94	5,062%	-1,96
5,25 %	998,99	5,410%	-2,14	987,22	5,355%	-2,10	974,76	5,321%	-2,04
5,50 %	998,95	5,631%	-2,25	986,62	5,615%	-2,20	973,59	5,577%	-2,13
5,75 %	998,90	5,907%	-2,35	986,02	5,876%	-2,29	972,43	5,833%	-2,23
6,00 %	998,85	6,184%	-2,45	985,42	6,138%	-2,39	971,26	6,092%	-2,32

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO	T.I.R./		PRECIO	T.I.R./		PRECIO	T.I.R./	
	SUSCRIPT.	T.A.E.	-15	SUSCRIPT.	T.A.E.	-15	SUSCRIPT.	T.A.E.	-15
1,00 %	990,10	1,000%	0,40	985,12	1,000%	0,40	979,49	1,000%	0,41
1,25 %	987,65	1,250%	0,51	981,46	1,250%	0,50	974,47	1,250%	0,49
1,50 %	985,22	1,500%	0,60	977,81	1,500%	0,60	969,47	1,500%	0,60
1,75 %	982,80	1,750%	0,70	974,20	1,750%	0,69	964,52	1,750%	0,69
2,00 %	980,39	2,000%	0,79	970,60	2,000%	0,79	959,61	2,000%	0,78
2,25 %	978,00	2,249%	0,88	967,03	2,250%	0,88	954,73	2,250%	0,87
2,50 %	975,61	2,500%	0,98	963,48	2,500%	0,97	949,88	2,500%	0,97
2,75 %	973,24	2,750%	1,07	959,95	2,750%	1,07	945,08	2,750%	1,05
3,00 %	970,87	3,000%	1,17	956,44	3,000%	1,16	940,31	3,000%	1,14
3,25 %	968,52	3,250%	1,26	952,95	3,250%	1,25	935,57	3,250%	1,23
3,50 %	966,18	3,500%	1,35	949,48	3,500%	1,35	930,87	3,500%	1,32
3,75 %	963,86	3,750%	1,43	946,04	3,750%	1,43	926,21	3,750%	1,40
4,00 %	961,54	4,000%	1,52	942,61	4,000%	1,52	921,58	4,000%	1,49
4,25 %	959,23	4,250%	1,61	939,21	4,250%	1,61	916,98	4,250%	1,57
4,50 %	956,94	4,500%	1,69	935,82	4,500%	1,70	912,42	4,500%	1,65
4,75 %	954,65	4,750%	1,79	932,46	4,750%	1,78	907,89	4,750%	1,74
5,00 %	952,38	5,000%	1,87	929,12	5,000%	1,86	903,40	5,000%	1,81
5,25 %	950,12	5,250%	1,95	925,79	5,250%	1,95	898,94	5,250%	1,89
5,50 %	947,87	5,500%	2,03	922,49	5,500%	2,03	894,51	5,500%	1,97
5,75 %	945,63	5,750%	2,11	919,21	5,750%	2,11	890,11	5,750%	2,05
6,00 %	943,40	6,000%	2,20	915,94	6,000%	2,20	885,74	6,000%	2,13

Como ejemplo explicativo de dicho cuadro, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 3%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 3%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 970,87 euros en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de un año (365 días) obtenga 1.000 euros. Para este caso, plazo de un año, tipo nominal y TAE coinciden. Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo son 1,17 euros más 970,87 euros, es decir 972,04 euros.

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 760 días, los efectivos correspondientes son de 985,42 euros y 940,31 euros, respectivamente, con un TAE del 3,023% y 3,000% respectivamente. En el período de 180 días el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto. En el período de 760 días, el TAE coincide con el tipo nominal al utilizarse para el cálculo del efectivo la fórmula de interés compuesto, por ser el plazo superior a un año.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, a la inversa que en el caso de -15 días.

II.1.4. Comisiones y gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan.

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que pudieran cobrar las entidades financieras intermediarias en la colocación de dichos pagarés al suscriptor final por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicables por ellas, y con independencia de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Colaboradoras puedan cobrar a sus clientes.

II.1.5. Comisiones y gastos derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta. Inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) serán por cuenta y cargo de la Entidad Emisora.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán

consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6. Cláusula de interés.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal de los valores a emitir consistirá en un porcentaje anual postpagable, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{(N - E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{\text{base}}{d} \right| - 1$$

Siendo para ambas fórmulas:

- I = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno
- N = Importe nominal del pagaré
- E = Importe efectivo del pagaré
- d = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento
- base = 365 días

El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y la entidad financiera colaboradora o el suscriptor final.

En función del tipo de interés nominal concertado y del plazo de vencimiento de cada pagaré se determinará, en cada caso, el precio efectivo de emisión de los pagarés.

II.1.6.2. Pago de los intereses y rendimientos de los valores a emitir. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago.

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos se realizará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), de acuerdo con lo establecido

en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), en las oficinas de las Entidades Participantes correspondientes.

II.1.7. Régimen fiscal de los valores.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

II.1.7.1. Calificación de los valores a emitir al amparo del programa de emisión.

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

II.1.7.2. Personas físicas residentes en territorio español.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen. Aquellos rendimientos generados durante un período superior a dos años se reducirán en un 40% previamente a su integración en la base imponible.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia positiva entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%, salvo que la renta haya sido generada en un período superior a dos años, en cuyo caso la base de retención se reducirá en un 40%.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión por causa de muerte o donación en favor de personas físicas de los valores a emitir al amparo del Programa se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF

en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

II.1.7.3. Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los mismos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración del presente Folleto es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando éstos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

II.1.7.4. Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El régimen fiscal depende del Estado de residencia del perceptor de las rentas, conforme se indica a continuación:

- Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están exentas de tributación y retención en España, siempre que dichas rentas no se hayan obtenido a través de un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (todos excepto Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles están exentas de tributación y retención

en España. Dicha exención no alcanza a las rentas derivadas de la amortización o reembolso de dichos valores, las cuales están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio. Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados distintos de los mencionados están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.

- Residentes en un Estado con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición sin cláusula de intercambio de información (Suiza), que no operen a través de establecimiento permanente en España. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sujetas a retención en España al tipo establecido en el convenio.
- Residentes en otros Estados o territorios. En tal caso, las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los valores están sometidas a retención en España al tipo del 15%.
- La aplicación de la exención o de los tipos de convenio requiere que se acredite la residencia mediante Certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal del país de que se trate. El plazo de validez de tales Certificados es de un año.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en mercado secundario oficial de valores, por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, tributa en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

II.1.8. Amortización de los valores.

II.1.8.1. Precio de reembolso.

Dado que los pagarés a emitir al amparo del Programa son valores emitidos al descuento, el precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

II.1.8.2. Modalidades y plazo de amortización. Servicio financiero de las amortizaciones.

Los plazos de amortización de los valores a emitir estarán comprendidos entre SIETE días y VEINTICINCO meses (760 días), ambos inclusive.

El Emisor, con el fin de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, intentando dotar de una mayor profundidad a éste, tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en el menor número de fechas posibles, teniendo, no obstante, en cuenta las limitaciones que los sistemas de emisión previstos implican para aplicar este criterio. A estos efectos, se procurará, en la medida de lo posible, que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés, agrupándose en un único vencimiento semanal.

El servicio financiero de las amortizaciones se realizará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), en las oficinas de las Entidades Participantes correspondientes.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

II.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero.

El servicio financiero de los valores que se emitan será atendido por la Entidad Emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

II.1.10. Moneda de los valores que se emitan.

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

II.1.11. Cuadro del servicio financiero.

Dadas las características de este Programa, no se puede determinar a priori el cuadro de flujos de intereses y amortizaciones.

II.1.12. Interés efectivo previsto para los suscriptores.

Dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para cada suscriptor, si bien dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el apartado II.1.3. del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} \right| - 1$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

En el apartado II.1.3. de este capítulo, se recoge un cuadro de consulta en el que se presentan, para un pagaré de 1.000 euros de importe nominal, los distintos efectivos en función del plazo y del tipo de interés, junto con la rentabilidad anual efectiva correspondiente.

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor.

El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado. Dada la previsible diversidad de los tipos de interés aplicables a cada emisión, no es posible estimar el coste efectivo resultante para la Entidad Emisora.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la fórmula recogida en el apartado II.1.12. del presente Folleto, sobre interés efectivo previsto para los suscriptores, deduciendo del importe efectivo de emisión del pagaré los gastos de emisión que soporta la Entidad Emisora.

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

Concepto	Importe
CNMV (tasas registro): 0,014% s/ importe Programa con una tasa máxima de registro de 37.517,58 euros.	37.517,58 euros
CNMV (verificación admisión AIAF): 0,001% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento igual o inferior a 18 meses y 0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses.	Variable
AIAF (estudio, documentación y registro): 0,005% s/ Programa, con una tasa máxima de 45.000 euros.	45.000,00 euros
AIAF (tramitación y admisión a cotización): 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 45.000 euros.	45.000,00 euros
Iberclear (inclusión de la emisión)	317,84 euros
Anuncios legales y otros	3.000,00 euros

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor.

El presente programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del presente Folleto, Santander Consumer Finance, S.A. (anteriormente denominada, HBF Banco Financiero, S.A.) tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

Agencia de calificación	Corto plazo	Largo plazo
Moody's	P1	A1
Fitch	F1	A+

Estas calificaciones han sido confirmadas por las agencias indicadas con fecha 14 de octubre de 2003 (Moody's) y 27 de junio de 2003 (Fitch).

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

Moody's	Fitch
Prime-1	F1
Prime-2	F2
Prime-3	F3
	B
	C

La agencia Fitch aplica un signo más (+) dentro de la categoría F1.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	Moody's	Fitch
Categoría de Inversión	Aaa	AAA
	Aa	AA
	A	A
	Baa	BBB
Categoría Especulativa	Ba	BB
	B	B
	Caa	CCC
	Ca	CC
	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AAA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

II.2. INFORMACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto mayoristas como minoristas y público en general.

II.2.1.2. Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.

Los valores emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, las Compañías de Seguros, y los Fondos y Planes de Pensiones según la legislación vigente. En el caso de los FIAMM, serán aptos siempre que el plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.

II.2.1.3. Fecha o período de suscripción o adquisición.

El Programa estará vigente por el plazo de un año desde la fecha de registro del presente Folleto Informativo en la CNMV, por lo que durante este período se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (3.500 millones de euros).

El sistema de emisión de pagarés se realizará a través de las Entidades Colaboradoras del presente Programa, mediante negociación telefónica directa, pudiéndose recibir peticiones por parte de éstas cualquier día hábil laborable en Madrid, con exclusión de los sábados, entre las nueve y las diecisiete horas, con las limitaciones recogidas en el apartado II.2 del presente Folleto.

Durante el plazo de duración del presente Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. Si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, siendo coincidentes las solicitudes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

Por tratarse de un programa de emisión de pagarés emitidos a medida de los suscriptores, no se puede determinar un período de colocación concreto, ni se conocen de antemano las fechas de suscripción. En cualquier caso, no se podrá realizar ninguna emisión al amparo del Programa hasta la publicación del anuncio de realización del Programa en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

De las características del Programa mencionadas en este apartado, se deriva igualmente la imposibilidad de existencia de valores emitidos y no suscritos.

II.2.1.4. Tramitación de la suscripción. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso. Mecanismo de emisión.

Las emisiones de los pagarés se realizarán a través de las Entidades Colaboradoras del Programa, mediante el sistema de negociación telefónica directa, confirmando el acuerdo alcanzado por medio de comunicación escrita vía fax.

Los inversores tendrán información de las emisiones de pagarés en el mercado primario por medio de la página web de AIAF Mercado de Renta Fija (www.aiaf-ecn.com). Asimismo, podrán ampliar dicha información, dirigiéndose directamente al Emisor, departamento de Tesorería (teléfono 915665383, dirección de correo electrónico tesoreria@hispamer.es).

El Emisor podrá recibir peticiones por vía telefónica de las Entidades Colaboradoras cualquier día hábil laborable en Madrid, con exclusión de los sábados, entre las nueve y las diecisiete horas. La adjudicación se realizará según criterio cronológico de recepción de órdenes. La fecha de emisión de los pagarés suscritos será la que se acuerde entre las partes y, como mínimo, el día siguiente hábil a su contratación si ésta se realiza antes de las diez horas, o el segundo día hábil siguiente si se suscriben a partir de dicha hora. El plazo de emisión podrá ser cualquiera entre siete días y veinticinco meses.

El importe mínimo admitido será de 300.000 euros nominales, entendiendo como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colaboradora, bien en un plazo de vencimiento o en varios.

Las cotizaciones se realizarán directamente al Emisor. Una vez aceptadas por éste, se confirmarán todos los aspectos de la misma mediante fax, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión y de vencimiento, tipo de interés nominal e importe efectivo.

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

II.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación. La fecha de emisión de los pagarés será aquella en la que los mismos empiezan a devengar intereses según el tipo de interés nominal.

El desembolso será efectuado por las Entidades Colaboradoras, antes de las once horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

El desembolso respecto de los inversores finales se llevará a cabo igualmente en la fecha valor de la emisión mediante cargo en cuenta, cuando el inversor tenga cuenta abierta en la Entidad Colaboradora, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España en otros casos.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos de suscripción.

El Emisor expedirá un certificado de adquisición a favor de la entidad financiera colaboradora. El plazo para la emisión de dicho certificado será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés.

En cuanto al inversor final, cada Entidad Colaboradora pondrá a disposición del mismo, en la fecha de contratación, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1. Entidades colocadoras de la emisión.

Los pagarés serán colocados por el Emisor a través de las Entidades Colaboradoras del presente Programa.

Las Entidades Colaboradoras del Programa son aquéllas que tienen firmado con el Emisor un Acuerdo de Colaboración para la emisión y colocación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa. El grupo de Entidades Colaboradoras puede ser modificado, a criterio de la Entidad Emisora, a lo largo del desarrollo del Programa, con el fin de mejorar en lo posible las condiciones económicas de las ofertas, en cuyo caso dicha modificación será comunicada a la CNMV.

A la fecha de inscripción del presente Folleto, las Entidades Colaboradoras del mismo son las siguientes:

C.B.E.	Entidad Colaboradora	Dirección en Madrid	Teléfono
0049	Banco Santander Central Hispano, S.A.	Paseo de la Castellana, 75	913423747
0086	Banco Banif, S.A.	Paseo de la Castellana, 24	917005799
0094	Bancoval, S.A.	Fernando el Santo, 20	913609999
0128	Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana, 29	913397810
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados s/n	913745112
0211	Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A.	Almagro, 46	917009830
2000	Confederación Española de Cajas de Ahorro	Alcalá, 27	915965704
2038	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Paseo de la Castellana, 189	915673404
3504	Eurosafei, S.V.B., S.A.	Goya, 6	914326650
3524	Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.	Paseo de la Castellana, 89	915562306
3537	Beta Capital, S.V.B., S.A.	Claudio Coello, 78	914365627
3575	Inverseguros, S.V.B., S.A.	Pedro Muñoz Seca, 4	915773970

El Emisor no abonará a las Entidades Colaboradoras cantidad alguna en concepto de comisiones de colocación.

II.2.2.2. Entidad directora o coordinadora.

No interviene en la emisión ninguna entidad como Entidad Directora o Entidad Coordinadora.

II.2.2.3. Aseguramiento de la colocación.

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones del presente Programa.

II.2.3. Plazo y entrega de los certificados de los valores.

Los valores que se emitan al amparo del Programa se constituirán en anotaciones en cuenta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, como consecuencia de su primera inscripción en el correspondiente registro contable, quedando sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título I de la Ley del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y disposiciones de desarrollo, así como a dicho Real Decreto 116/92.

La Entidad Emisora, cada vez que se produzca la suscripción y el desembolso de pagarés, procederá a realizar, en el mismo día hábil de su emisión (entendiendo por fecha de emisión la fecha de desembolso), las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta los pagarés a favor de los suscriptores.

Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija en cuanto a la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta. La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

En cualquier caso, el Emisor expedirá un certificado de adquisición a favor de la entidad financiera colaboradora, y éstas pondrán a disposición del inversor final los justificantes de la suscripción en el momento de la contratación y posteriormente los correspondientes justificantes de depósito y de formalización de la anotación en cuenta.

II.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Mención sobre los acuerdos de emisión.

Se incluyen como Anexo I y forman parte integrante de este Folleto copia de las certificaciones que acreditan la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdos tomados por la Junta General de Accionistas de Santander Consumer Finance, S.A. el 30 de junio de 2003 facultando al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de valores de renta fija hasta un importe de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000.-) de euros de saldo vivo emitido en cada momento.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 18 de septiembre de 2003 por el que se aprueba, haciendo uso de la autorización de la Junta de Accionistas, la realización de un Programa de pagarés por importe máximo de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (3.500.000.000.-) de euros de saldo vivo emitido en cada momento, se delegan facultades y se establecen las

líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa. Asimismo, se acordó designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los pagarés que se emitan.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

II.3.2. Acuerdos de realización de una oferta pública de venta.

No procede.

II.3.3. Autorización administrativa previa.

No procede la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en virtud de lo previsto en la Orden de 28 de Mayo de 1999 por la que se desarrolla el artículo 25 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Orden que deroga expresamente la Orden de 14 de noviembre de 1989 que establecía la necesidad de autorización previa para pagarés con plazo de vencimiento superior a dieciocho meses.

II.3.4. Régimen jurídico de los valores a emitir al amparo del programa de emisión.

II.3.4.1. Régimen jurídico de los valores. Justificación de que la emisión no se opone a lo establecido en normas imperativas.

La emisión de valores proyectada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, que reforma la anterior y por la Ley 44/2002 de medidas de reforma del sistema financiero, al Real Decreto 291/1992 modificado por el Real Decreto 2590/1998, a la Orden de 12 de julio de 1993 y disposiciones concordantes.

Dado que los valores a emitir se representarán mediante anotaciones en cuenta, la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrán determinadas por el apunte correspondiente en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

II.3.5. Garantías de las emisiones.

La Entidad Emisora no está incurso en situación de insolvencia, y se halla al corriente del pago de dividendos, intereses y amortización de empréstitos. Los valores de las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa cuentan con la garantía patrimonial universal del Emisor.

II.3.5.1. Garantías reales.

No está previsto emitir valores con garantías reales.

II.3.5.2. Garantías personales de terceros.

No está previsto emitir valores con garantías personales de terceros.

II.3.6. Forma de representación de los valores a emitir.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en la calle Orense, número 34, de Madrid.

II.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes.

Los valores que se emitan al amparo del Programa estarán sometidos a la legislación española vigente, resolviéndose cualquier litigio que pudiera suscitarse en relación con dichos valores ante los tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

El contenido del Folleto se ajusta a lo previsto en la Circular 2/1999, de 22 de abril, Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos, y de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, Ley 37/1998, de 16 de noviembre, que la modifica, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, y disposiciones concordantes.

II.3.8. Ley de circulación de los valores.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y disposiciones concordantes.

II.3.9. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en un mercado secundario organizado.

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el mercado secundario organizado de renta fija de la AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros), habiéndose autorizado así en el acuerdo de emisión referido en el apartado II.3.1.b anterior, en el que se declara asimismo el sometimiento a las normas vigentes o que puedan dictarse en el futuro en materia de mercados secundarios organizados de valores, especialmente en lo relativo a la admisión, permanencia y exclusión de negociación.

II.4. NEGOCIACION DE LOS VALORES

II.4.1. Mercados secundarios para los que exista compromiso de solicitar la admisión a negociación.

La Entidad Emisora se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en el mercado secundario oficial y organizado de la AIAF de Renta Fija en un plazo de siete días desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento. Para el caso de pagarés con vencimiento igual o superior a un mes, la Entidad Emisora realizará todas las gestiones necesarias para que dichos pagarés estén admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija antes de treinta días desde su fecha de emisión.

En los casos en que la Entidad Emisora, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el mercado secundario AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija del mismo emisor previamente admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado español.

II.4.2.1. Cuadro resumido que contiene la información más relevante correspondiente a la negociación de los valores de renta fija de la entidad emisora durante los últimos seis meses.

Se adjunta como Anexo III a este Folleto.

II.4.2.2. Información relativa a eventuales compromisos de liquidez o contrapartida.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa mediante la firma de un contrato de liquidez con las entidades Banco Santander Central Hispano, S.A. y Bankinter, S.A., (en adelante, las "Entidades Financieras"), y cuyos términos básicos son los siguientes:

1. La liquidez que las Entidades Financieras Banco Santander Central Hispano y Bankinter ofrecerán a los titulares de los referidos pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo del presente Programa, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo equivalente al seis por ciento y cuatro por ciento, respectivamente, del saldo vivo nominal emitido.
2. Las Entidades Financieras cotizarán precios de compra y venta de los pagarés del Programa de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de Liquidez.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en el mercado que lo imposibiliten. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que coticen en ese momento las Entidades Financieras. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios.

Los precios ofrecidos por las Entidades Financieras serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

3. La cotización de precios ofrecidos por las Entidades Financieras reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los valores en el mercado según establece el Programa, comprometiéndose las Entidades Financieras a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder a las peticiones de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien las Entidades Financieras podrán decidir los precios de compra o venta que coticen y cambiar ambos cuando lo consideren oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que las Entidades Financieras consideren prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

Las Entidades Financieras no tendrán que comunicar ni justificar a la Entidad Emisora los precios que tengan fijados en cada momento.

Las Entidades Financieras se obligan asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios, ya sea telefónicamente, a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios de REUTERS (Pantalla por determinar), a elección de las Entidades Financieras, comprometiéndose a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado AIAF. Asimismo, las Entidades Financieras se obligan a difundir, con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los volúmenes contratados, sus precios medios y vencimientos a través del mercado AIAF.

4. Las Entidades Financieras no garantizan, ni avalan, ni establecen pacto de recompra respecto de los pagarés emitidos por Santander Consumer Finance. Asimismo, no asumen ni realizan ningún juicio sobre la solvencia de la Entidad Emisora.
5. Las Entidades Financieras quedarán exoneradas de su responsabilidad de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades Financieras que aportan liquidez o de su habitual operativa como Entidades Financieras.

Igualmente, se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de la Entidad Emisora, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o en la capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

Las Entidades Financieras seguirán prestando el servicio de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del Programa que se encontrasen en circulación con anterioridad al acaecimiento de alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores.

En caso de que se produjera alguna circunstancia expresada en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto las Entidades Financieras, o cualquier otra entidad que las sustituya, no se comprometan a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido.

Las Entidades Financieras Banco Santander Central Hispano y Bankinter podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés que posean en los libros, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 6 por ciento y del 4 por ciento, respectivamente, del saldo vivo nominal emitido del Programa.

6. El Contrato de Liquidez tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de registro del Folleto por la CNMV.

En caso de renuncia de cualquiera de las Entidades Financieras, éstas vendrán obligadas a continuar dando liquidez a los pagarés emitidos en tanto no se hayan encontrado otras entidades que asuman dicho compromiso y las hayan sustituido en todas sus obligaciones, hecho que se comunicará a la CNMV.

En cualquier caso, y en el supuesto de renuncia de cualquiera de las Entidades Financieras, la Entidad Emisora asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad financiera que asuma el compromiso de dar liquidez a los valores emitidos al amparo del Programa. En el supuesto de renuncia de cualquiera de las Entidades Financieras, éstas deberán esperar a que sea designada otra entidad con capacidad de realizar esta función y que la sustituya en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente Contrato.

El Emisor se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra u otras entidades que tengan suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de las Entidades Financieras en sus compromisos. Si transcurridos veinticinco días después de la notificación de renuncia por cualquiera de las Entidades Financieras, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad Financiera podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado a sus funciones de dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la entidad presentada como sustituta, salvo causa justificada.

En todo caso, la Entidad Financiera que renuncie nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV y aquélla hubiera comunicado su aceptación.

En caso de resolución o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

II.5. FINALIDAD DEL PROGRAMA DE EMISION Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACION AJENA DEL EMISOR

II.5.1. Finalidad del programa.

La finalidad del presente Programa es la de atender las necesidades financieras del Emisor, sin aplicar los fondos obtenidos a través del mismo, en principio, a destino determinado, la optimización de la gestión financiera de la deuda de la Entidad Emisora, y el mantenimiento y fomento de la presencia de Santander Consumer Finance, S.A. en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

A continuación se detallan las cargas y servicios de la financiación ajena a nivel consolidado del Grupo SANTANDER CONSUMER FINANCE.

Como queda recogido en el Folleto Continuo inscrito en la CNMV con fecha 22 de abril de 2003, que complementa al presente Folleto, el 30 de diciembre de 2002 se incorporaron al Grupo Santander Consumer Finance las sociedades que componían la unidad de Banca al Consumo en Europa de Banco Santander Central Hispano. Por ello, los balances de dichas sociedades quedaron integrados en el balance consolidado del Grupo al cierre del ejercicio 2002, mientras que los ingresos y gastos de las mismas no se integraron en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002, así como tampoco se tuvieron en cuenta para el cálculo de los activos y pasivos medios.

II.5.2.1. Carga global.

Ejercicio	COSTES FINANCIEROS (miles de euros)	% s/ATMs
2001	234.617	3,94%
2002	230.982	3,52%
2003 (E)	540.000	2,90%
2004 (E)	570.000	2,75%
2005 (E)	650.000	2,70%

II.5.2.2. Volumen total de financiación ajena.

Ejercicio	VOLUMEN MEDIO (miles de euros)	VOLUMEN FINAL (miles de euros)
2001	5.521.394	5.714.176
2002	6.194.508	13.629.366
2003 (E)	15.480.000	16.940.000
2004 (E)	17.500.000	18.600.000
2005 (E)	19.400.000	21.100.000

II.5.2.3. Volumen final de emisiones de renta fija.

Ejercicio	DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES			FINANCIACIONES SUBORDINADAS		
	Volumen Final	Variación Neta	Tipo estimado	Volumen Final	Variación Neta	Tipo estimado
2001	1.696.711	586.576	4,53%	0	-10.818	4,68%
2002	1.244.978	-451.733	3,54%	191.589	191.589	7,31%
2003 (E)	2.760.000	1.515.022	2,60%	325.000	133.411	4,30%
2004 (E)	3.400.000	640.000	2,75%	325.000	0	3,80%
2005 (E)	3.500.000	100.000	3,50%	325.000	0	3,30%

Datos en miles de euros

EMISIONES DE PAGARES EN MERCADO AIAF				
Trimestre Año	Nuevas Emisiones	Vencimientos	Volumen Final	Variación Neta
1T2001	1.886.011	1.487.702	1.477.458	398.309
2T2001	2.022.134	1.839.184	1.660.408	182.950
3T2001	1.617.933	1.620.183	1.658.158	-2.250
4T2001	1.715.639	1.681.309	1.692.488	34.330
1T2002	1.920.157	1.953.064	1.659.581	-32.907
2T2002	1.890.333	2.243.512	1.306.402	-353.179
3T2002	578.334	954.527	930.209	-376.193
4T2002	1.086.754	1.028.069	988.894	58.685
1T2003	3.363.007	2.880.622	1.471.279	482.385
2T2003	3.328.109	3.118.803	1.680.585	209.306
3T2003	2.905.059	2.413.288	2.172.356	491.771
4T2003 (E)	3.000.000	2.872.356	2.300.000	127.644
2004 (E)	12.700.000	12.000.000	3.000.000	700.000
2005 (E)	12.700.000	12.500.000	3.200.000	200.000

Datos en miles de euros

II.5.2.4. Volumen final de avales, fianzas y otros compromisos.

Ejercicio	FIANZAS, AVALES Y CAUCIONES	RESTO PASIVOS CONTINGENTES	COMPROMISOS	TOTAL
2001	538.543	7.510.463	4.109.886	12.158,892
2002	600.134	19.005.910	6.600.882	26.206,926
2003 (E)	640.000	18.000.000	6.000.000	24.640.000
2004 (E)	650.000	18.000.000	6.000.000	24.650.000
2005 (E)	660.000	18.000.000	6.000.000	24.660.000

Datos en miles de euros

Firma de la persona responsable del Folleto

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Informativo, firma en Madrid a 14 de octubre de 2003.

Pedro Guijarro Zubizarreta
Consejero Director General

ANEXO I
ACUERDOS DE EMISION

ANEXO II

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LA ENTIDAD EMISORA CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2003

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2002
GRUPO SANTANDER CONSUMER FINANCE
(miles de euros)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	125.734	ENTIDADES DE CREDITO	8.262.167
Caja	23.193	A la vista	1.955.139
Banco de España	4.037	A plazo o con preaviso	6.307.028
Otros bancos centrales	98.504	DEBITOS A CLIENTES	3.930.632
DEUDAS DEL ESTADO	0	Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	1.965.893	A la vista	2.005.715
A la vista	636.017	A plazo	492.253
Otros créditos	1.329.876	Otros débitos	
CREDITOS SOBRE CLIENTES	12.906.338	A la vista	12.265
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	73.328	A plazo	1.420.399
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	265	DEBITOS REPRESENTADOS EN VALORES NEGOCIABLES	1.244.978
PARTICIPACIONES	67.271	Bonos y obligaciones en circulación	256.084
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	6.053	Pagarés y otros valores	988.894
ACTIVOS INMATERIALES	71.526	OTROS PASIVOS	81.212
Gastos de constitución y primer establecimiento	54	CUENTAS DE PERIODIFICACION	1.209.322
Otros gastos amortizables	71.472	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	204.348
FONDOS DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	945.116	Fondo de pensionistas	121.275
ACTIVOS MATERIALES	89.937	Provisión para impuestos	3.866
Terrenos y edificios de uso propio	20.710	Otras provisiones	79.207
Otros inmuebles	10.400	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
Mobiliario, instalaciones y otros	58.827	DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	0
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	88.958
ACCIONES PROPIAS	0	Del Grupo	88.789
OTROS ACTIVOS	273.089	De minoritarios	169
CUENTAS DE PERIODIFICACION	122.373	PASIVOS SUBORDINADOS	191.589
PERDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	3.543	INTERESES MINORITARIOS	30.207
PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0	CAPITAL SUSCRITO	173.211
		PRIMAS DE EMISION	1.139.990
		RESERVAS	66.877
		RESERVAS DE REVALORIZACION	0
		RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	26.975
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
TOTAL ACTIVO	16.650.466	TOTAL PASIVO	16.650.466
CUENTAS DE ORDEN	26.206.926		

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO A 30 DE JUNIO DE 2003
GRUPO SANTANDER CONSUMER FINANCE
(miles de euros)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	118.833	ENTIDADES DE CREDITO	8.609.411
Caja	18.020	A la vista	261.209
Banco de España	21.789	A plazo o con preaviso	8.348.202
Otros bancos centrales	79.024	DEBITOS A CLIENTES	3.681.206
DEUDAS DEL ESTADO	5	Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	1.245.769	A la vista	1.705.572
A la vista	24.981	A plazo	1.933.708
Otros créditos	1.220.788	Otros débitos	
CREDITOS SOBRE CLIENTES	15.065.796	A la vista	0
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	74.742	A plazo	41.926
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	270	DEBITOS REPRESENTADOS EN VALORES NEGOCIABLES	2.232.068
PARTICIPACIONES	61.061	Bonos y obligaciones en circulación	442.000
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	10.558	Pagarés y otros valores	1.790.068
ACTIVOS INMATERIALES	77.784	OTROS PASIVOS	114.697
Gastos de constitución y primer establecimiento	80	CUENTAS DE PERIODIFICACION	1.286.859
Otros gastos amortizables	77.704	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	151.851
FONDOS DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	923.840	Fondo de pensionistas	114.730
ACTIVOS MATERIALES	83.776	Provisión para impuestos	3.956
Terrenos y edificios de uso propio	22.300	Otras provisiones	33.165
Otros inmuebles	33.020	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
Mobiliario, instalaciones y otros	28.456	DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	0
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	100.879
ACCIONES PROPIAS	0	Del Grupo	96.983
OTROS ACTIVOS	217.021	De minoritarios	3.896
CUENTAS DE PERIODIFICACION	142.865	PASIVOS SUBORDINADOS	326.649
PERDIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	0	INTERESES MINORITARIOS	30.494
PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0	CAPITAL SUSCRITO	173.211
		PRIMAS DE EMISION	1.139.990
		RESERVAS	136.387
		RESERVAS DE REVALORIZACION	0
		RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	38.618
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
TOTAL ACTIVO	18.022.320	TOTAL PASIVO	18.022.320
CUENTAS DE ORDEN	24.865.943		

CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS CONSOLIDADA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2003
GRUPO SANTANDER CONSUMER FINANCE
(miles de euros)

(DEBE) / HABER	31 DIC 2002	30 JUN 2003
Intereses y Rendimientos Asimilados	491.860	607.610
De los que cartera de renta fija	0	291
Intereses y Cargas Asimiladas	(230.982)	(254.533)
Rendimiento de la Cartera de Renta Variable	3.139	257
De acciones y otros títulos de renta variable	3.139	0
De participaciones	0	239
De participaciones en el Grupo	0	18
MARGEN DE INTERMEDIACION	264.017	353.334
Comisiones Percibidas	50.755	179.121
Comisiones Pagadas	(73.486)	(109.696)
Resultados por Operaciones Financieras	(13.501)	46.340
MARGEN ORDINARIO	227.785	469.099
Otros Productos de Explotación	18.128	1.624
Gastos Generales de Administración	(94.437)	(180.178)
De personal	(44.204)	(91.157)
De los que:		
Sueldos y salarios	(33.744)	(65.064)
Cargas sociales	(7.941)	(26.093)
De las que: pensiones	(124)	(426)
Otros gastos administrativos	(50.233)	(89.021)
Amortización y Saneamiento de Activos Materiales e Inmateriales	(16.669)	(14.552)
Otras Cargas de Explotación	(377)	(779)
MARGEN DE EXPLOTACION	134.430	275.214
Resultados netos en sociedades puestas en equivalencia	9.492	11.187
Participación en beneficios en sociedades puestas en equivalencia	13.627	11.992
Participación en pérdidas en sociedades puestas en equivalencia	(1.017)	(566)
Correcciones de valor por cobro de dividendos	(3.118)	(239)
Amortización del fondo de comercio de consolidación	(48)	(23.797)
Beneficios por operaciones Grupo	0	0
Quebrantos por operaciones Grupo	0	0
Amortización y Provisiones para Insolvencias	(40.782)	(97.740)
Saneamiento de Inmovilizaciones Financieras	(35)	0
Dotación al fondo para Riesgos Generales	0	0
Beneficios Extraordinarios	7.588	14.554
Quebrantos Extraordinarios	(7.129)	(6.678)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	103.516	172.740
Impuesto sobre Beneficios	(14.245)	(19.178)
Otros Impuestos	(313)	(52.683)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	88.958	100.879
Resultado atribuido a la minoría	169	3.896
Resultado atribuido al Grupo	88.789	96.983

BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2002
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
(miles de euros)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	3.951	ENTIDADES DE CREDITO	3.159.518
Caja	0	A la vista	203.377
Banco de España	3.951	A plazo o con preaviso	2.956.141
Otros bancos centrales	0	DEBITOS A CLIENTES	142.905
DEUDAS DEL ESTADO	0	Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	2.814.614	A la vista	127.273
A la vista	4.426	A plazo	15.632
Otros créditos	2.810.188	Otros débitos	
CREDITOS SOBRE CLIENTES	1.532.163	A la vista	0
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	20	A plazo	0
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	4	DEBITOS REPRESENTADOS EN VALORES NEGOCIABLES	988.894
PARTICIPACIONES	44.395	Bonos y obligaciones en circulación	0
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	1.362.032	Pagarés y otros valores	988.894
ACTIVOS INMATERIALES	66	OTROS PASIVOS	12.980
Gastos de constitución y primer establecimiento	0	CUENTAS DE PERIODIFICACION	44.510
Otros gastos amortizables	66	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	76.468
ACTIVOS MATERIALES	6.376	Fondo de pensionistas	67.660
Terrenos y edificios de uso propio	3.875	Provisión para impuestos	0
Otros inmuebles	2.080	Otras provisiones	8.808
Mobiliario, instalaciones y otros	421	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	71.943
ACCIONES PROPIAS	0	PASIVOS SUBORDINADOS	0
OTROS ACTIVOS	72.175	CAPITAL SUSCRITO	173.211
CUENTAS DE PERIODIFICACION	39.066	PRIMAS DE EMISION	1.139.990
PERDIDAS DEL EJERCICIO	0	RESERVAS	64.443
		RESERVAS DE REVALORIZACION	0
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
TOTAL ACTIVO	5.874.862	TOTAL PASIVO	5.874.862
CUENTAS DE ORDEN	8.575.798		

BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL A 30 DE JUNIO DE 2003
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
(miles de euros)

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	21.175	ENTIDADES DE CREDITO	2.569.161
Caja	0	A la vista	33.460
Banco de España	21.175	A plazo o con preaviso	2.535.701
Otros bancos centrales	0	DEBITOS A CLIENTES	147.120
DEUDAS DEL ESTADO	0	Depósitos de ahorro	
ENTIDADES DE CREDITO	2.904.071	A la vista	134.812
A la vista	17.695	A plazo	12.308
Otros créditos	2.886.376	Otros débitos	
CREDITOS SOBRE CLIENTES	1.687.197	A la vista	0
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES RENTA FIJA	15	A plazo	0
ACCIONES Y OTROS TITULOS DE RENTA VARIABLE	0	DEBITOS REPRESENTADOS EN VALORES NEGOCIABLES	1.680.585
PARTICIPACIONES	44.376	Bonos y obligaciones en circulación	0
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	1.380.249	Pagarés y otros valores	1.680.585
ACTIVOS INMATERIALES	206	OTROS PASIVOS	18.149
Gastos de constitución y primer establecimiento	0	CUENTAS DE PERIODIFICACION	42.323
Otros gastos amortizables	206	PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	69.644
ACTIVOS MATERIALES	6.491	Fondo de pensionistas	62.632
Terrenos y edificios de uso propio	3.837	Provisión para impuestos	0
Otros inmuebles	2.590	Otras provisiones	7.012
Mobiliario, instalaciones y otros	64	FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	0	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	31.314
ACCIONES PROPIAS	0	PASIVOS SUBORDINADOS	153.600
OTROS ACTIVOS	60.823	CAPITAL SUSCRITO	173.211
CUENTAS DE PERIODIFICACION	56.881	PRIMAS DE EMISION	1.139.990
PERDIDAS DEL EJERCICIO	0	RESERVAS	136.387
		RESERVAS DE REVALORIZACION	0
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
TOTAL ACTIVO	6.161.484	TOTAL PASIVO	6.161.484
CUENTAS DE ORDEN	9.694.110		

CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS INDIVIDUAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2003
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
(miles de euros)

(DEBE) / HABER	31 DIC 2002	30 JUN 2003
Intereses y Rendimientos Asimilados	197.812	99.978
De los que cartera de renta fija	0	0
Intereses y Cargas Asimiladas	(160.398)	(78.695)
Rendimiento de la Cartera de Renta Variable	56.317	17.240
De acciones y otros títulos de renta variable	0	0
De participaciones	0	0
De participaciones en el Grupo	56.317	17.240
MARGEN DE INTERMEDIACION	93.731	38.523
Comisiones Percibidas	21.920	13.373
Comisiones Pagadas	(21.020)	(11.883)
Resultados por Operaciones Financieras	71	9.893
MARGEN ORDINARIO	94.702	49.906
Otros Productos de Explotación	410	201
Gastos Generales de Administración	(8.666)	(4.665)
De personal	(2.053)	(902)
De los que:		
Sueldos y salarios	(1.278)	(600)
Cargas sociales	(318)	(153)
De las que: pensiones	(41)	(9)
Otros gastos administrativos	(6.613)	(3.763)
Amortización y Saneamiento de Activos Materiales e Inmateriales	(346)	(103)
Otras Cargas de Explotación	(390)	(196)
MARGEN DE EXPLOTACION	85.710	45.143
Amortización y Provisiones para Insolvencias	(11.963)	(4.933)
Saneamiento de Inmovilizaciones Financieras	(139)	(4.126)
Dotación al fondo para Riesgos Generales	0	0
Beneficios Extraordinarios	4.370	812
Quebrantos Extraordinarios	(6.598)	(1.824)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	71.380	35.072
Impuesto sobre Beneficios	563	(3.758)
Otros Impuestos	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	71.943	31.314

ANEXO III

**INFORME DE COTIZACION DEL MERCADO AIAF DE RENTA FIJA
PAGARES SANTANDER CONSUMER FINANCE**

ANEXO IV

TRIPTICO RESUMEN DEL PROGRAMA DE EMISION